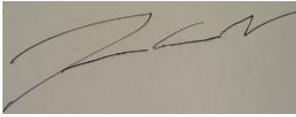


Rad.435/021 CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria, promovido contra MARIA EUGENIA POSADA LONDOÑO, para resolver sobre la reanudación del proceso y aceptar la cesión de los derechos.
Manizales 4 de octubre de 2022



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00392 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO REQUIERE CESION DERECHOS

Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en providencia del 21 de enero de 2022, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto se continuará con el trámite normal del proceso dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del C.G. del Proceso.

Conforme el artículo 1959 y siguientes del Código Civil se requiere a la parte demandante para que manifieste si la cesión es a título oneroso.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.171 fijado el 10 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4f16a26de4dedd7a596b4c4c7cad007408857891fe05893278901d9e8d7ef5**

Documento generado en 07/10/2022 04:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>